Radicación - Actividad 3.5 Kit de Fauna Contrato 110-CNT2009-127

Maryi Serrano <direccioninterventoria@ifcaya.com.co>

Vie 9/04/2021 12:49 PM

Para: Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>
CC: Andrea Carolina Báez Ardila <andrea_baez@corantioquia.gov.co>; Janeth Paulina Pulgarin Serna <jpulgarin@corantioquia.gov.co>; Tomas Ordoñez <gerencia@ifcaya.com.co>

1 archivos adjuntos (296 KB)

9 Abril - kit de fauna.pdf;


CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
IFCAYA S.A.S.
Fecha: 09-abr-2021 01:38 PM Pág: 3
Anexos: ninguno
Archivar en: 110-CNT2009-127/FUNDACIÓN CON VIDA/110-CM2007-1, 110-CNT2011-
Radicado por: Elizabeth Mira Gómez
180-COE2104-12914
Favor citar este número al responder

Señores CAD
Un buen día

Agradecemos radicar comunicación relacionada con el asunto de la Referencia.

Un saludo,
Maryi Serrano

Bogotá, D.C., abril 9 de 2020

Señores
CORANTIOQUIA
Medellin – Antioquia.

Referencia: Radicado 110-COI2104-7603 y Requerimiento Reunión Martes 6 de abril

Cordial Saludo,

Conforme a la situación de indicar las "*acciones que tomará la interventoría para que se haga el correctivo que garantice una entrega a conformidad, dado que el Kit de fauna propuesto y que no ha sido entregado ni concertado con los Consejos Comunitarios, no está acorde a lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato 110-CNT2009-127 y* ***deberá garantizar que cada uno de los Consejos Comunitarios*** *tenga acceso equitativo a un kit pedagógico, para promover la conservación y la protección de la fauna en sus comunidades*", la interventoría analizó la situación presentada, incluyendo la comunicación enviada por la Fundación Con Vida al respecto (radicado 180-COE2104-11956*IFCAYA S.A.S).

En ese sentido, la interventoría considera lo siguiente:

- El kit de insumos hace parte integral del contrato, su costo era por valor de $2.000.000, los cuales estaban dentro del presupuesto acordado y entregado por La Corporación a La Fundación, kit que estaba destinado para el desarrollo de los 36 talleres que se harían con los Consejos Comunitarios. Si bien es cierto no se utilizó en el avance de los mismos, no es menos cierto que La Fundación Convida logró llevar a cabo la totalidad de los talleres con insumos propios.

- La misma Corporación y la Interventoría aprobó los talleres toda vez que la Fundación cumplió con el objeto del contrato.

- Con respecto al número de kits, en ningún momento se estipuló que se tratara de un kit para cada Consejo. Cuando el contratista pasó la propuesta del kit, esta fue aprobada sin inconveniente alguno, siempre estuvo claro que se trataba de un solo kit.

- Ahora bien, en la cláusula séptima del contrato, dentro de las obligaciones del contratista, en numeral 22, el Consultor en el momento de hacer entrega de kits, paquetes de insumos, gastos de transporte a miembros de la comunidad, funcionarios o ciudadanos participantes en las actividades estipuladas en el contrato, deberá generar un Acta de Entrega entre las partes, de forma que exonere a la Corporación de lo que pueda suceder con los insumos entregados.

- En ese orden, sí es responsabilidad de la Fundación Convida no sólo gestionar su entrega, sino elevarlo a un acta donde conste el hecho, siendo discrecionalidad del contratista a quien o quienes le hace dicha entrega, acto al cual no se niega el contratista, toda vez que, tal como lo manifestó en el oficio de fecha 29 de marzo de 2021 respecto (radicado 180-COE2104-11956*IFCAYA S.A.S), propone programar una reunión virtual con representantes de los 9 Consejos Comunitarios, para validar o ajustar la propuesta de administración del Kit de fauna inicialmente presentada a Corantioquia, para el aprovechamiento de todos.

En este estado del proyecto, esta Interventoría no recomienda realizar un proceso administrativo de imposición de multas, ya que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 86, indica que el Interventor deberá en el informe que sustente el proceso enunciar cláusulas del Contrato posiblemente violadas, en este caso no habiendo claridad en la cláusula, mal podría solicitar un posible incumplimiento que no llegue a una clara imposición de multas.

Cordialmente;

MARYI ADRIANA SERRANO
Coordinadora de Interventoría.